

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Jueves 18 de Marzo de 1937

NUMERO 7602

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 33, de 15 de Marzo, por el cual nombra a D. Mario Escartín, Guardán del Almacén del Gobierno, en reemplazo de Pedro N. Moreno, que no aceptó el puesto.

SECCION PRIMERA

Resolución 87, de 15 de Marzo, por la cual se concede permiso a The Anglo-Pacific Trading Company, para que pueda traspasar de Panamá a Colón, unas cajas de licores.

SECCION SEGUNDA

Resolución 60, de 15 de Marzo, por la cual se concede vacaciones a Rafael Rodríguez, Oficial de 3ª categoría de la Contraloría General de la República.

Resolución 61, de 15 de Marzo, por la cual conceden vacaciones a Nicomedes Fuentes, Inspector Seccional de la Administración General del Impuesto de Licores.

Resolución 62, de 15 de Marzo, por la cual se accede a petición formulada por Thomas Irving Grimson.

Contrato 3, de 15 de Febrero, celebrado entre los señores E. Fernández Jaén, Secretario de Hacienda y Tesoro, en representa-

ción del Gobierno, por una parte, y Nicolás Flófel, como Contralista, por la otra.

Contrato 4, de 15 de Marzo, celebrado entre los señores E. Fernández Jaén, Secretario de Hacienda y Tesoro, en representación del Gobierno, por una parte, y Cassen E. Newhard, como el Contralista, por la otra.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitud de 16 de Marzo, por la cual se solicita el registro de una marca de fábrica, a favor de "L. G. Salazar y Cia., Ltda.", domiciliada en Panamá, R. de P.

Relación de las facturas Consulares viradas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Avisos y Edictos.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hácese una designación en Hacienda

DECRETO NUMERO 35 DE 1937
(DE 15 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Desiderio Escartín, Guardán del Almacén del Gobierno, en reemplazo de Pedro N. Moreno, quien no ha aceptado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Se le autoriza para que haga el traspaso de unos licores de Panamá a Colón

RESOLUCION NUMERO 87

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 87.—Panamá, Marzo 15 de 1937.

RESUELTO:

Concédese permiso a la firma comercial de esta plaza The Anglo-Pacific Trading Company, para que pueda traspasar, del Almacén Oficial de Depósito de Panamá a Colón, las siguientes cajas de licores:

Cuatro (4) cajas de 3 bots. c/u—Liquor d'Oranger Jaune (Jaune).

Veintiocho (28) cajas de 5 bots. c/u—Cognac Courvoisier.

Siete (7) cajas de 5 bots. c/u—Cognac Courvoisier (5706).

Diez (10) cajas de 6 bots. c/u—Champagne Mumm's Extra Dry.

Dése cuenta de lo anterior a los Inspectores del Puerto de Panamá y Colón y a los Administradores de los Almacenes Oficiales de Depósito en dichas ciudades, para los fines consiguientes.

Cumplase.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Conceden vacaciones a varios empleados de Hacienda

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 60.—Panamá, Marzo 15 de 1937.

RESUELTO:

Concédese al señor Rafael Rodríguez V., Oficial de 3ª categoría al servicio de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de conformidad con lo establecido por el Artículo número 101 del Código Administrativo a partir del 15 de Abril del año en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 61.—Panamá, Marzo 15 de 1937.

RESUELTO:

Concédese al señor Nicomedes Fuentes, Inspector Seccional de la Administración General del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de conformidad con lo establecido por el Artículo número 796 del Código Administrativo, a partir del día que le indique el Jefe de dicho despacho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Accédese a una petición

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 62.—Panamá, Marzo 15 de 1937.

El señor Thomas Irving Grimson, en memorial fechado el día 18 de Febrero último, manifiesta, en síntesis, su deseo de adquirir por compra un lote de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, jurisdicción del Distrito de Chame, Provincia de Panamá, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Norte, lote ocupado por el señor Thomas N. Etcheberger y en línea recta mide 100 metros; Sur, parte de lote ocupado por el señor Henry B. Mailton y terreno perteneciente a la Nación y en línea recta mide 190 metros; Este, el mar y en línea recta mide 45 metros y Oeste, terreno nacional y en línea recta mide 45 metros. Superficie: 4,500 m. c.

El peticionario manifiesta asimismo que por Contrato número 16 de 6 de Abril de 1932, el señor Clarence Kent Lambert ajustó con el Gobierno Nacional el arrendamiento del lote descrito y Lambert, a su vez, por medio de la correspondiente escritura pública, vendió la casa situada en ese lote y sus derechos de arrendatario al memorialista y a su esposa, por todo lo cual solicita que se le expida definitivamente el título de dominio sobre el lote en referencia y se allana a pagar el precio que el Gobierno Nacional considere equitativo.

Los hechos expuestos están acreditados debidamente, en el orden respectivo, con un ejemplar del Contrato número 16 del día 6 de Abril de 1932, celebrado por el señor Lambert con esta Secretaría y con escritura pública de la escritura pública número 589 del día 13 de Junio de 1934, por la cual el señor Lambert traspasó la casa y sus derechos de arrendatario a favor del petente y de la esposa de éste.

Y como el memorialista se ha ajustado a las disposiciones legales vigentes y ha satisfecho los respectivos cánones de arrendamiento.

SE RESUELVE:

Acceder a la petición por el señor Thomas Irving Grimson y, consecuentemente, fijar como precio al metro cuadrado del lote descrito en el memorialista, el de B. 9.10 y ordenar a uno de los Notarios de

este Circuito que entienda, por cuenta del señor Grimson, la correspondiente escritura pública que contenga el título de dominio del adjudicatario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Se celebran varios contratos en la Secretaría de Hacienda

CONTRATO NUMERO 3

Entre los suscritos a saber: Ezequiel Fernández Jaén, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que en el curso de este contrato se denominará el Gobierno y Nicolás Flaifel, en su propio nombre, por la otra, que en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero: El Gobierno da en arrendamiento al Contratista, por el término de dos años, que se contarán desde el día 1º de Octubre del presente año en adelante, el edificio de dos pisos de propiedad de la Nación, ubicado en esta ciudad en la intersección de las Calles 13 Esté y Avenida Norte, contiguo al Mercado Público.

Segundo. El Contratista podrá subarrendar el edificio de que se trata, en todo o en parte; pero él será responsable de los daños que al edificio se causen.

Tercero. El contratista pagará al Gobierno, como precio del arrendamiento y durante todo el término del contrato, la suma de trescientos balboas (B. 300.00) mensuales, comenzando el día 1º de Octubre del corriente año y después, a más tardar el día 15 de cada mes subsiguiente.

Cuarto. Todos los gastos de luz, agua, etc. y las mejoras que el Contratista quiera hacer al edificio, las que quedarán a beneficio del Gobierno a la terminación del contrato, serán de cuenta del Contratista.

Quinto. El contratista se compromete, además, a hacer al edificio las reparaciones que sean necesarias por la suma y dentro del término que indique el Gobierno.

Sexto. Será motivo de resolución del presente contrato y así se declarará administrativamente, la falta de cumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones que contrae, y especialmente, la falta de pago de las mensualidades contractuales.

Séptimo. Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el Contratista ha depositado en el Banco Nacional, a la orden del Gobierno, la suma de seiscientos balboas (B. 600.00) en calidad de fianza. Esta suma quedará a beneficio del Gobierno en el caso de que el contrato sea rescindido por falta de cumplimiento.

Octavo. Este contrato requiere para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en doble ejemplar, quedando en Panamá, a los 10

días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

El Contratista,

Nicolás Flaifel

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Febrero 19 de 1937.
Aprobado.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

CONTRATO NUMERO 4

Entre los suscritos, a saber: E. Fernández Jaén, en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que en lo sucesivo se denominará el Gobierno y Carson E. Newhard, por la otra, que en adelante se denominará el Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero. El Gobierno da en arrendamiento al señor Carlos E. Newhard cuatro lotes de terreno de la población de Nueva Gorgona, jurisdicción del Distrito de Chame, Provincia de Panamá, lotes distinguidos con los números 798, 729, 796 y 727, según el plano oficial de la mencionada población, que mide cada uno 20 metros de frente por 30 de fondo, lo que da una superficie de 600 metros cuadrados para cada uno, y están alinderados así:

Lote número 798: Norte, lote número 729; Sur, Calle 5ª; Este, lote número 796; y Oeste, lote número 800.

Lote número 729: Norte, Calle 4ª; Sur, lote número 798; Este, lote número 727 y Oeste, lote número 731.

Lote número 796: Norte, lote número 727; Sur, Calle 5ª; Este, Avenida 2ª y Oeste, número 798.

Lote número 727: Norte, Calle 4ª; Sur, lote número 796; Este, Avenida 2ª y Oeste, lote número 729.

Segundo. El término del arrendamiento será de ocho años contados desde la fecha de la aprobación de este contrato; pero podrá prorrogarse por términos iguales a voluntad del Contratista, siempre que éste acepte las alteraciones que en el precio del arrendamiento quiera el Gobierno introducir al final de cada período.

Tercero. El Contratista se obliga a pagar al Tesoro Nacional cuatro balboas (B. 4.00) anuales por cada lote, o sean, diez y seis balboas (B. 16.00) por el arrendamiento de los cuatro lotes, pago que se hará por anualidades anticipadas.

Cuarto. El Contratista podrá traspasar este Contrato previo permiso del Poder Ejecutivo.

Quinto. Será motivo de resolución administrativa de este Contrato la falta de pago de una anualidad.

Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

El Contratista,

Carson E. Newhard.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Marzo 16 de 1937.

Aprobado.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicítase el registro de una marca de fábrica

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Luis Quintero Celerín, abogado de esta localidad, con cédula de identidad personal 47-2428, haciendo uso del poder que se me confiere, pido al señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, se sirva mediante el trámite legal, registrar la marca de fábrica que va a usar y distinguir en el comercio, un preparado antiséptico nacional, que fabrica la Sociedad Limitada de Comercio que funciona en esta ciudad L. C. Salazar y Cía. Ltda., para el uso de las señoras.



La marca consiste: En una etiqueta formada por un círculo igual al dibujo que se acompaña y en el centro una cara de mujer; para mejor detalle es la siguiente:

Dentro de los dos círculos formados se lee, como se ve, lo siguiente:

SANIDOUCHE - ANTISEPTICO DE LAS MUJERES

La etiqueta que en la actualidad usará la sociedad, será de color azul como lo indica la adjunta, pero asimismo se reserva el derecho de usar la marca en toda forma, idioma, color y tamaño y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que por ello se altere su carácter distintivo que es como queda expresado.

Acompaño los requisitos que exige la Ley.

Panamá, Noviembre 5 de 1936.

Luis Quintero C.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Marzo 16 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALBAZ C.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.CUADRO NUMERO 53
(Día 2 de Marzo)

Nagao Cia. Ltd., jabón para la cara, polvo de talco, jabón para afeitarse, etc., 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	923.40	Benjamín Chen, lentejas, 30 bultos, por vapor Osnabruck, de Talcahuano, por ..	367.88
Luis López, medias de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Cuba Marú, de Kobe, por ..	198.10	Manuel Ah Chu, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	407.25
Luis López, camisas, ropa interior de algodón, ropa interior de rayón, etc., 12 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	938.69	Luis E. Uribe, cebollas, repollos, lechugas y apio, etc., 54 bultos, por vapor Cefaiú, de Nueva Orleans, por ..	134.75
Carlos A. Cowes, ferretería de latón, acero y cadmio, etc., 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	68.48	Luis E. Uribe, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por ..	148.87
Miguel Sastre, becerros, cabritilla, 2 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por ..	235.25	National City Bank, (Shung Fat Co.), arroz Special, 500 bultos, por vapor Tai Yin, de Hong Kong, por ..	983.61
Miguel Sastre, cueros curtidos varios, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por ..	133.41	Lee Yuck Ming Co., camarones secos, 5 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por ..	256.51
Endara P'ñas Hnos. Ltd., caviar, mermelada, conservas, pescado, etc., 57 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por ..	189.26	Lee Yuck Ming Co., ciruelas secas en latas y pasas, 75 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por ..	127.57
Enrique Halphen Co., eal viva (para plantaciones de papas), 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	7.42	Amado Cia. S. A., tubos de vidrio y de metal para radios, etc., 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	69.60
Enrique Halphen Co., pinturas líquidas preparadas en aceite, 5 bultos, por vapor Drechtidijk, de Londres, por ..	53.60	Shung Fat Co., habas "Linas", 10 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por ..	83.23
Panama Furniture Co., lámparas eléctricas, etc., 14 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por ..	176.96	Champan Cia., jarabes medicinales, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	62.40
Panamá Furniture Co., bastidores de hierro, 13 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por ..	579.48	Cervecería Alemana del Pacífico, lúpulo para cerveza, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	236.00
Virgilio Capriles, garbanzos, lentejas, ajos, alfalfa, pasto, etc., 130 bultos, por vapor Osnabruck, de Valparaíso, por ..	578.77	Cervecería Alemana del Pacífico, válvulas para cerveza, repuesto para maquinaria, etc., 5 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por ..	566.50
Sing Kee Co., zapatos de lona con suela de goma para niños, 9 bultos, por vapor Takao-ka Marú, de Kobe, por ..	182.09	F. C. Herbruger Co., harina de arroz, 200 bultos, por vapor Drechtidijk de Rotterdam, por ..	411.18
Sing Kee Co., drill de algodón de color, 2 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por ..	449.06	José M. Rodríguez Arias, cepillos de cuerda para violinos, etc., 9 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por ..	85.39
Samuel Friedmann Inc., gorras de uniforme, 1 bulto, por vapor Guayaquil de Nueva York, por ..	58.20	Canal Agencies Inc., hermas de madera, figuras de yeso, imágenes, etc., 3 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por ..	234.06
Aristides Romero, patatas para el piso y encajes de algodón, 35 bultos, por vapor Peter Mewk, de Hong Kong, por ..	266.19	Canal Agencies Inc., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	306.56
Panamá Burring y Refrigerating Co., repuestos para refrigeración mecánica de helada, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por ..	98.14	Cervecería Alemana del Pacífico, botellas vacías, 240 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por ..	780.00
David Moreno, remedio para el hígado, jarabe para la tos, etc., 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	170.13	Wholesale Tire Supply Co., material de tapicería, 6 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por ..	302.45
G. de Harsh Co., antiflogistina, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	51.60	National City Bank (Francisco Amay, té, magnesita, confites, shereit etc., 65 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por ..	336.01
G. de Harsh Co., clonacinas para el dolor, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	53.66	Panamá Hardware Co., accesorios y repuestos para radios, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	64.93
G. de Harsh Co., chiflufuro, 2 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por ..	483.12	Panamá Hardware Co., biengras, soportes y ganchos de hierro, etc., 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	77.55
		Albert Lhido, artículos para depósitos, equinos para antena de radio, etc., 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	346.94
		G. de Harsh Co., Clonacinas y ropa interior de algodón para hombres, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	291.50
		National City Bank (Chia. Hilo Chen), sal-	

sa para mesa, sopa vegetal y espárragos, etc., 3 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por

61.55

Manuel Ah Chu, tachuelas, chocolate ordinario, cebada, etc., 74 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por

180.37

Arjansingh Dehlion, tejidos, batas y kimonas de seda artificial, etc., 3 bultos, por vapor Sonnavindi, de Yokohama, por

357.48

Shung Cheung Co., manteca pura refinada de cerdo, 150 bultos, por vapor Benneker, de Amsterdam, por

554.90

Lyons Hardware Co., carretillas, herramientas de artesano, etc., 20 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

504.97

Lyons Hardware Co., cerraduras y candados de hierro, etc., 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

150.76

Zapatería Infantil, tela encauchada para zapatos (cuero artificial), 5 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por

174.00

R. P. Dixon, máquinas registradoras, 3 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por

329.75

David M. Sasso, tubitos de Instantina y Fenaspirina, etc., 2 bultos, por vapor Dueseldorf, de Amberes, por

949.63

Shung Cheung Co., manteca compuesta, 150 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por

339.36

Fat Co., confites, limonada, lúpulo, polvo Currie, etc., 46 bultos, por vapor Narenta, de Londres, por

193.59

Mario Preciado Co., papel de imprenta para periódico, 140 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

464.36

Mario Preciado Co., papel de escribir para cuadernos, 216 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

1,766.50

Alberto de Seda, frascos chicos cuajini, prospectos cuajini, Jordan, etc., 3 bultos, por vapor Petén, de Habana, por

175.80

Panamá Brewing y Refrigerating Co., harina de arroz, 60 bultos, por vapor Drecht-dijk, de Rotterdam, por

409.67

Grebien y Marting Inc., madera, 13,358 bultos, por vapor Fella, de San Francisco, por

6,703.47

Grebien y Marting Co., madera, 12,375 bultos, por vapor Fella, de Vancouver, por

3,978.30

Grebien y Marting Co., madera, 7,534 bultos, por vapor Fella, de Vancouver, por

2,233.56

Joaquín Ruiz Alvarez, jeringas y bolsas de caucho, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

60.66

Joaquín Ruiz Alvarez, gasa aséptica y emplastos, esparadrapos, 2 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por

63.00

Chayo, Honsany Azrak Co., drill, bogotana y pantalones de algodón, etc., 20 bultos, por Wing Hing Co., chinelas de seda, batas de conchas y cuero, etc., 5 bultos, por vapor Tai Yin, de Kobe, por

250.82

Gursaransing Bros., telas, batas, pañuelos, sobrecamas de seda, etc., 2 bultos, por vapor Noshiro Maru, de Yokohama, por

1,226.45

H. W. Bosenberg, pigmentos colorantes en polvo para fabricar mosaicos, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por

83.60

Elisa de Chung, cueros curtidos, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por

334.81

CUADRO NUMERO 78

(Día 2 de Marzo)

C. Arjansingh Co., telidos, telas y kimonas de seda artificial, etc., 3 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Yokohama, por

222.40

J. Mahu, papel para envolver, 90 bultos, por vapor Venezuela, de Copenhague, por

54.82

Luis Carlos Chantbanet, medias y ropa interior de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

439.49

Nestle y Anglo Swiss Milk Prod. Ltd., chocolate, 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

74.94

Nestle y Anglo Swiss Milk Prod. Ltd., lactógeno, molico, nestle, leche en polvo, etc., 230 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

547.66

Nestle y Anglo Swiss Milk Prod. Ltd., chocolate, 1 bulto, por vapor Andania, de Londres, por

21.19

Nestle y Anglo Swiss Milk Prod. Ltd., leche condensada, crema espesa, queso, etc., 331 bultos, por vapor Andania, de Londres, por

1,387.09

Panamá Coca Cola Bottling Co., carne congelada, 128 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por

1,265.36

Panamá Coca Cola Bottling Co., quesos, 14 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por

120.13

Panamá Coca Cola Bottling Co., quesos, macarrones, sales para mesa, mayonesa, etc., 5 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por

190.04

E. R. Brewer Co., Inc., fichas para poker y papel cellophane, y craspon, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

66.94

E. R. Brewer Co., Inc., juguetes no peligrosos y pelotas de caucho, 6 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por

105.96

E. R. Brewer Co., Inc., polvos de arroz perfumados, 2 bultos, por vapor Petén, de Habana, por

242.42

A. Ferrer & Cia., salina efervescente, 3 bultos, por vapor Boythia, de Liverpool, por

112.48

A. Ferrer Co., píldoras de Witte para riñones, 1 bulto, por vapor American Trader, de Londres, por

232.98

A. Ferrer Co., aullinas en polvo, colores curridos, etc., 3 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por

90.47

A. Ferrer Co., pastillas de Eucalito y Mentol, manita, etc., 5 bultos, por vapor Conte di Savoia, de Genova, por

160.46

Editorial La Moderna, papel de imprenta, para libro, 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

63.00

British American Tobacco Co., Ltd., cigarrillos Wings, 40 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por

410.67

British American Tobacco Co., Ltd., cigarrillos Kool y Lucky Strike, 81 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por

1,455.74

Kwong Hoo Lung, cantaca de cardo, 100 bultos, por vapor Benneker, de Amsterdam, por

467.00

Grebien y Marting Inc., puertas de madera, ventanas, mobiliario de madera, 117 bultos, por vapor Fella, de San Francisco, por

2,260.94

Grebien y Marting Inc., madera para leña, 15 bultos, por vapor Fella, de San Francisco, por

disco, por	269.10	Ernesto Yee, tinta para calzado y cordones para calzado, etc., 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	140.93
Grebien y Martinz Inc., puertas, molduras y ventanas de madera, 48 bultos, por vapor Fella, de San Francisco, por	521.66	José Alvarez Caballero, vidrios para ventanas, 43 bultos, por vapor Bennekom, de Amsterdam, por	71.89
Grebien y Martinz Inc., puertas, molduras y ventanas de madera, 14 bultos, por vapor Fella, de San Francisco, por	140.42	José Wong Co., polvos para la cara, veladores, lápices para labios, etc., 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	150.39
Grebien y Martinz Inc., puertas de madera, 7 bultos, por vapor Fella, de San Francisco, por	79.51	Shung Siak Co., manteca de cerdo, 100 bultos, por vapor Bennekom, de Amsterdam, por	147.69
Grebien y Martinz Inc., puertas, molduras y ventanas de madera, 10 bultos, por vapor Fella, de San Francisco, por	91.25	Hospital Santa Tomas, leche en polvo, grasa sin azúcar, 15 bultos, por vapor Venezoela, de Amsterdam, por	263.00
Grebien y Martinz Inc., puertas de madera, 5 bultos, por vapor Fella, de San Francisco, por	41.64	National Mattress Factory, despendidos de algodón, 23 bultos, por vapor Petón, de Nueva York, por	439.33
Grebien y Martinz Inc., barriles de pintura de agua, 6 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	226.75	Lewis Photo Service, libros con grabados de modas, 4 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	135.82
Grebien y Martinz Inc., libras de pintura preparada en pasta, 60 bultos, por vapor Drechtdijk, de Londres, por	479.18	Carlos Audisio, bastidores de hierro para camas, 6 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	273.72
Aristides Romero, sardinas en salsa, de tomate, atún, salmón en latas, 50 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	120.42	Manuel Preciado, polvos de talco, jabón Synol medicinal, etc., 3 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por	37.25
Félix B. Maduro, picadura, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	86.00	Manuel Preciado, accessorone, citro carbonato, jeculin, etc., 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	84.49
Félix B. Maduro, vestidos de seda, telas de seda y algodón, corset de algodón, trajecitos de algodón, botones de nácar, etc., 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	333.35	Wallingford y Arango S. A., gato para levantar, repuesto y pintura para autos, 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	90.14
Omphroys Auto Supply, marcos para raquetas de tennis, etc., 6 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por	709.70	Antonio Arce H., repuestos para autos, focos, correas para levantar, etc., 2 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	111.36
Panamá Furniture Co., vidrios de ventanas, 33 bultos, por vapor Feedosia, de Amberes, por	294.04	Inocencio Galindo Jr., papas, 350 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	1,380.00
Fat Co., manteca de cerdo, 50 bultos, por vapor Bennekom, de Amsterdam, por	233.06	Benjamin Chen, habas grandes y frijoles rosados, 25 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	165.32
Heurtematte Co. Inc., mesas de madera, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	28.68	Fidanque Bros y Sons, aceite mineral lubricante, 10 bultos, por vapor Venezuela, de Londres, por	130.00
Heurtematte Co. Inc., baúles y cajas de fibras, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	54.83	Alberto A. de Sedas, jeringas de combinación y vaginales, etc., 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	32.96
David Frank, tomates, maíz, coco en latas, etc., 16 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	64.25	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, sal de Glauber, alambre telefónico, etc., 72 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	613.03
United Motors Inc., herramientas mecánicas, repuestos para autos, etc., 11 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por	320.95	Luis Angelini, whisky White Horse, 80 bultos, por vapor Counsellor, de Liverpool, por	882.60
Guardia y Cia. Ltd., alimentos para aves de corral, maíz etc., 205 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	543.35	Luis Angelini, whisky White Horse, 23 bultos, por vapor Counsellor, de Liverpool, por	246.53
Alberto Lindo, cocina eléctrica, aparatos receptores de radio, etc., 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	192.41	Esteban Durán, cigarrillos, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	286.61
Shung Fat Co., arroz, almidón, maní, salsa para mesu, etc., 369 bultos, por vapor Tai Yin, de Hong Kong, por	921.30	R. Varyam Singh Co., servilletas de hilo, saco de seda bordado, pijamas de seda, etc., 1 bulto, por vapor Presidente Lincoln, de Hong Kong, por	785.92
Club para carrera de perros, perro de raza pura, 1 bulto, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	50.00	George See, manteca refinada de cerdo, 100 bultos, por vapor Bennefeld, de Amsterdam, por	471.65
Ventura Hermanos, vino tinto para mesa, 4 bultos, por vapor Orazio, de Valparaíso, por	43.68	Central American Plumbing Supply Co., accesorios de cobre para tubería, aceros, 3 bultos, por vapor Santa Rosa, de Los Angeles, por	172.66
Ventura Hermanos, vino tinto para mesa, 30 bultos, por vapor Orazio, de Valparaíso, por	103.87	Pin Fong Tong, silicatos de agua, soda cáustica, etc., 13 bultos, por vapor Suradi, de Liverpool, por	159.59
Lola Román, agus gaseosa, 1 bulto, por vapor Lasalle, de Cartagena, por	5.00	C. O. Nassio Inc., cereal palatin, arroz etc.	

higado Halibut, etc., 10 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por 181.20
 Sing Kee, cristalería de vidrio ordinario, vasitos, 38 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por 104.88
 Sing Kee, calcetines de rayón para hombre, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 59.40
 Sin Kee, camisas de algodón de colores, calzones blancos de algodón, 8 bultos, por vapor Sakaoka Marú, de Kobe, por 736.12

CUADRO NUMERO 56
 (Día 2 de Marzo)

Sing Kee, cremas para tocador, 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por 45.30
 F. de Witt Evertsz, elixir, dápulas nembutal, etc., 1 bulto, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por 165.60
 Shung Cheung y Cia., tapioca (almidón), 113 bultos, por vapor Tai Yin, de Hong Kong, por 214.05
 Shung Cheung y Cia., habas, 25 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por 149.64
 Wallingford y Arango, destornilladores, a- ceiteras y accesorios para autos, etc., 5 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por 281.65
 Star and Herald Co., papel Ledger, 17 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por 155.45
 Star and Herald Co., suplementos cómicos, 16 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por 77.00
 Key Hing, jabón ordinario de tocador, 14 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 67.19
 Kay Hing y Cia., jaulas de hierro, cuadros, marcos de cartón, etc., 3 bultos, por vapor Chimú, de Nueva York, por 239.51
 Sam Quong y Cia., ropa interior de algodón para hombres, 1 bulto por vapor Ulúa, de Nueva York, por 154.76
 Shung Fat y Cia., broches de presión, corchets de latón, etc., 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por 130.86
 Shung Fat, uvas en conserva, peras, melocotones en conserva, etc., 67 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por 182.75
 Enrique Halphen y Cia., sacos de yute, 1 bulto, por vapor Counsellor, de Liverpool, por 117.43
 Cía. Kito Chen, albaricoque, peras en conserva, remolachas, etc., 39 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por 132.83
 Chiel León y Cia., lana, manteca de cerdo refinada, 100 bultos, por vapor Bernecorn, de Amsterdam, por 467.00
 Universal Export Corp., naines, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 307.80
 Universal Export Corp., relojes de pulse- ras y de bolsillo, etc., 5 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por 356.08
 Universal Export Corp., anuncios de Chesterfield y Grahner Rough, 10 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por 232.32
 Wilcox Mercantile Agencies, alambre red para cercas, 10 bultos, por vapor Scholar, de Liverpool, por 97.66

Novedades Antonio, vasos de vidrio, 12 bultos, por vapor Mahattam, de Hamburgo, por 575.84
 Antonio Tagaropoulos Hnos., y Cia. Ltda., fósforos, 6 bultos, por vapor Exochorda, de Génova, por 172.55
 Panamá Dental Depot, yeso en polvo, 8 bultos, por vapor San Vicente, de Filadelfia, por 76.50
 Womack American Whiskey Co., botellas de vidrio vacías para licor, 273 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por 1023.75
 Unión Oil Co. of California, aceite mineral y grase mineral lubricante, etc., 177 bultos, por vapor La Purísima, de Los Angeles, por 3118.40
 Unión Oil Co. of California, kerosene y gasolina, 4600 bultos, por vapor La Purísima, de Los Angeles, por 5321.00
 Unión Oil Co. of California, solvente, 10 bultos, por vapor La Purísima, de Los Angeles, por 97.62
 Unión Oil Co. of California, solvente, 10 bultos, por vapor La Purísima, de Los Angeles, por 92.46
 Juan Carbon, kimonas y pijamas, camisas de seda, etc., 2 bultos, por vapor Kokaroku Marú, de Yokohama, por 249.57
 Julio Canavaggio, S. A., ginebra Bols en cántaros, 19 bultos, por vapor Volendam, de Amsterdam, por 133.49
 Julio Canavaggio, S. A., ginebra Bols en cántaros y artículos de propaganda, 1 bulto, por vapor Volendam, de Amsterdam, por 7.43
 Yee Hop, drill de algodón, de color, 1 bulto, por vapor Petén, de Nueva York, por 211.13
 Eric Delvalle y Pensa, aparatos de radio, 109 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por 4042.19
 Luis Malek, recortes delanteros, accesorios para autos, etc., 5 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por 100.13
 Ananías Arango, bolsas, anillos, pezones de goma, etc., 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por 34.83
 Public Service Garage Co. Inc., repuestos para automóviles, 2 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por 482.18
 Pan American Orange Crush Co., tapas co- honas de hojalata y corcho para taponas de botellas, 19 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por 283.63
 Wallingford y Arango, S. A., repuestos para automóviles, 3 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por 194.84
 Panamá Radio Corp., pelotas para el juego de golf, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por 163.80
 Pan American Orange Crush Co., jeringa cocido, 12 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por 253.22
 José Wong, hilo de algodón para hacer y coser, en madejas, etc., 1 bulto, por vapor Mateo, de El Havre, por 117.11
 La Oficina Moderna, máquinas de escribir y repuesto para las mismas, etc., 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por 1602.81
 Octavio Valencia, clavos de hierro para badiles, accesorios de metal, etc., 4 bultos, por

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA:**Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1984 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION:****SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 2.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10

vapor Petén, de Nueva York, por	91.94
Octavio Valencia, coriel de algodón para escobas y alambre, etc., 6 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	117.12
Swift y Cia., pasas a granel y uvas en conserva, 65 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	193.09
Imprenta La Acción Católica, papel para impresión, 8 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	84.75
Swift y Cia., manteca de cerdo, 100 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por	520.03
Swift y Cia., espárragos, cerezas y ciruelas en conserva, etc., 35 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	141.80
Swift y Cia., melocotones en conserva, pe- pinos encurtidos, etc., 40 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco	135.25
Lee Yuk Ming Hnos., frutas en conserva, 30 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	81.23
Panamá Brewing and Refrigerating Co., botellas de vidrio vacías, para cerveza, 1200 bultos, por vapor Talamanca, de San Fran- cisco, por	2700.00
Fidanque Bros. and Sons, frijoles, 56 bul- tos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	357.55
Chung Hnos., saga de Manila, 10 bultos, por vapor Counsellor, de Liverpool, por	117.37
J. Mahn, artículos de hojalata, sartenes de hierro, etc., 63 bultos, por vapor Ulúa, de Nue- va York, por	233.37
Central de Lecherías, soda cáustica, 1 bul- to, por vapor Petén, de Nueva York, por	20.86
Central de Lecherías, botellas de vidrio vacías para leche, 50 bultos, por vapor San- ta Rosa, de San Francisco, por	326.17
E. Williams, maderas de vidrio, platos de papel, etc., 55 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por	519.34
Kelson Jordan Sales Co., naipes, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	249.00
Fco. Amuy y Cia., frutas en conserva, me- locotones, eibaricoques, etc., 70 bultos, por va- por Santa Rosa, de San Francisco, por	170.58
George See, uvas, melocotones, peras en conserva, etc., 37 bultos, por vapor Santa Ro- sa, de San Francisco, por	87.95
Wong Chang y Cia., soporte de metal, ce- llares para perros, etc., 8 bultos, por vapor Tai Yin, de Yokohama, por	174.05
Rodolfo St. Malo, manteca vegetal, extracto de malta, etc., 31 bulto, por vapor American Trader, de Londres, por	382.70

Rodolfo de St. Malo, papel encerado para envolver, caramelos, etc., 9 bultos, por vapor Drechttdijk, de Londres, por	416.13
Coca Cola Bottling Co., eibaricoques, me- locotones, peras en conserva, etc., 80 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	269.39
Coca Cola Bottling Co., espárragos, peras en conserva, col agria, etc., 59 bultos, por va- por Santa Rosa, de San Francisco, por	101.00
Herna Hnos., bisnagas, pasadores, alia- bas de hierro galvanizado, etc., 6 bultos, por vapor Pacific, de Southampton, por	107.00
A. Ferrer y Cia., algodón absorbente, ser- villetas sanitarias, etc., 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	150.98
A. Ferrer y Cia., Guaiac Jordán, tintura Josefina para el cabello, por vapor Petén, de Nueva York, por	201.60
Francisco Dalman, artículos de rayón, me- tal, caucho, vidrio, etc., 12 bultos, por vapor Cuba Marú, de Kobe, por	—
Grehien y Martínez, Inc., tuberías y acceso- rios de hierro fundido, 1888 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por	1271.64
Wing Hing y Cia., bultos de alcanfor, ta- llados, sacos de seda, etc., 11 bultos, por vapor Tai Yin, de Shanghai, por	2513.73
Casa Zalzo, cinta de celuloide, libros, etc., 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	79.79
Davallo Larrea, papel secante, 6 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	66.00
Aristides Romero, hilo de algodón blanco, para coser, 2 bultos, por vapor Tai Yin, de Kobe, por	122.49
Javier Morán, pastillas de cruz y jarabe de pino blanco, 24 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	183.20
Javier Morán, jarabe calmante de Winslow, pastilla de Vick, etc., 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	220.12

Imprenta Nacional**PERMANENTE**

Todo trabajo que se ordene a la IM-
PRENTA NACIONAL debe venir acom-
pañado de un modelo original, traer el
visto bueno de la Contraloría y marca-
do el artículo al cual debe ser imputado
según el Presupuesto vigente. Los tra-
bajos que no llenen éstos requisitos no
podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Director.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día seis de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

As. 330. Oficio número 111 de ayer, del Jefe del Primer de este circuito, por el cual dicho funcionario decreta secuestro sobre una finca de San Juan hasta la concurrencia de B. 479.00, de propiedad de Mariana Avel viuda de Martínez, a petición de Roberto Jiménez como apoderado de Alfredo Vique Guadalupe.

As. 331. Escritura número 881 de 9 de Diciembre último, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual se protocoliza el 1.º de social de una sociedad que se denominará "Balm Corporation".

As. 332. Oficio número 1771 de 4 de Marzo actual, del Jefe del Primer de este circuito, por el cual dicho funcionario decreta secuestro sobre una casa en construcción y la mitad de la finca de terreno, ubicada en Colón, de propiedad de Carlos Fandi, a petición de Frank L. Scott como representante de The Wilson Co.

As. 333. Escritura número 35 de 21 de Febrero último, de la Notaría de Panamá, circuito de Chiriquí, por la cual Salvador Polanco cancela hipoteca constituida a su favor por Pedro Hernández García y Agustina Guerra sobre una finca de la sección de Chiriquí.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO MORENO V.

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

As. 334. Escritura número 237 de 6 de Marzo actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Enriqueta Manuella y Delfina María Ramírez Eliza venden a los esposos José Arango y María Magdalena de Arango, un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 335. Escritura número 33 de 5 de Marzo actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Amando Moore Goldwaite vende a Guillermo & Martínez, una finca situada en esta ciudad; Mark Landers Brisol cancela hipoteca constituida a su favor por dicho señor Goldwaite, y la Panamá Roda Nueva Land Co. declara canceladas y sin ningún valor las restricciones impuestas sobre la mencionada finca.

As. 336. Escritura número 215 de 5 de Marzo actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Julio Quijano vende a "Grofflen & Martínez Inc.", tres fincas situadas en esta ciudad.

As. 337. Escritura número 124 de 4 de Octubre de 1935, de la Notaría de David, circuito de Chiriquí, por la cual Margarita Rivera vende la finca cancela su poder general.

As. 338. Escritura número 370 de 7 de Diciembre de 1936, de la Notaría del distrito de Colón, por la cual Alejandro Ami Cervera vende a Luis Brunch Augustin, un lote de terreno de la sección de Colón.

As. 339. Circular expedida por el Gobernador de la Provincia de Herrera, el 21 de Febrero último, por la cual adiciona la Matricula de Comercio a que se refiere el asiento del Dato número 3247 del Dato número 22.

As. 340. Escritura número 222 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se constituye en es-

ta ciudad la sociedad por acciones denominada "Los Sacos & Cia. Ltda."

As. 341. Escritura número 107 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Ricardo Fábrega y Vicente Sáenz protocolizan el 1.º de social de la sociedad anónima denominada "Chaparral Negro", referente a su constitución.

As. 342. Escritura número 68 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional y la sociedad "Grofflen & Martínez Inc." celebran contrato de préstamo sobre un monto de \$ 10,000.00 en esta ciudad.

As. 343. Matricula de Comercio número 2681 de 17 de Marzo actual, de la Gobernación de esta provincia, a favor de la sociedad por acciones denominada "Don Ven. Pina", bajo el nombre de "Algar Obón", domiciliada en esta ciudad.

As. 344. Escritura número 243 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual el señor Néstor Sousa constituye hipoteca a favor de The National City Bank of New York sobre varias fincas situadas en esta ciudad, para garantizar una deuda, y constituye gravamen sobre las rentas de las dichas fincas hipotecadas.

As. 345. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 19 de Febrero último, por el cual la Colon Motors Inc. vende condicionalmente a María Penseca, un carro marca Ford.

As. 346. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 19 de Febrero último, por el cual la Colon Motors Inc. vende condicionalmente a Pablo Menas, un carro marca Ford.

As. 347. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 19 de Febrero último, por el cual la Colon Motors Inc. vende condicionalmente a H. Aguilera, un carro marca Ford.

As. 348. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 19 de Febrero último, por el cual la Colon Motors Inc. vende condicionalmente a Pablo Tugarópulos, un carro marca Ford.

As. 349. Oficio número 116 de 4 de Marzo actual, del Jefe del Primer de este circuito, por el cual dicho funcionario decreta secuestro sobre una finca de la sección de Panamá, de propiedad de Rosa Theodorina de Chandra, hasta la concurrencia de B. 1720.00, y a petición del Banco Nacional.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO MORENO V.

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día nueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

As. 350. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 19 de Febrero último, por el cual la Colon Motors Inc. vende condicionalmente a J. W. Anderson, un carro marca Ford.

As. 351. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 5 de Febrero último, por el cual la Colon Motors Inc. vende condicionalmente a L. de Arango, un carro marca Ford.

As. 352. Oficio número 123 de hoy, del Jefe 2º de este circuito, por el cual se decreta la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por The Santa Ana Co. de Grofflen y Ricardo Fábrega a favor de una finca de la sección de Panamá, en garantía de un préstamo por el señor Fábrega a favor de la finca de la sección de

Panamá en el juicio seguido por Victor Manuel Alvarado contra Shung Woo Hing.

As. 353. Escritura número 222 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Carlos Ricardo Carvalho vende a Lucrecia Lacayo de Velázquez, una finca de su propiedad situada en el Barrio de La Exposición de esta ciudad.

As. 354. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 1º de Febrero último, por el cual la Colon Motors Inc. vende condicionalmente a Ester M. Cárdenas de Núñez, un carro marca Ford.

As. 355. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 5 de Febrero último, por el cual la Colon Motors Inc. vende condicionalmente a S. Ferrero Blanco, un carro marca Ford.

As. 356. Contrato celebrado en esta ciudad el 2 de Febrero último, por la cual la United Motors Inc. vende condicionalmente a Francisco Horna, un carro marca Ford.

As. 357. Escritura número 238 de 5 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad "Icaza & Cía. Ltda." vende dos lotes de terreno situados en esta ciudad a Faustina y Julia Eleta.

As. 358. Escritura número 43 de 3 de los corrientes, de la Notaría de David, circuito de Chiriquí, por la cual Enrique Parada vende a Benigno Thils, una finca ubicada en el distrito de David.

As. 359. Escritura número 8 de 5 de Mayo de 1934, del Consejo de Bajo Boquete, cabecera del distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, por la cual Enrique Vásquez Serracin, en su carácter de apoderado general de Bernardina Rodríguez, vende una parte de una finca de del Consejo de Bajo Boquete, cabecera del distrito de la sección de Chiriquí, a Petra Jiménez.

As. 360. Escritura número 10 de 9 de Mayo de 1934, Boquete, provincia de Chiriquí, por la cual Enrique Vásquez Serracin, en su carácter de apoderado general de Bernardina Rodríguez, vende a Ruperto Quirós, una parte de una finca de la sección de Chiriquí.

As. 361. Escritura número 38 de 27 de Febrero último, de la Notaría de David, circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 3532, del Tomo número 22.

As. 362. Escritura número 245 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Oderay Arango viuda de Lefevre vende a Angélica de Moreno, dos lotes de terreno situados en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 363. Escritura número 261 de 19 de Agosto de 1936, de la Notaría de Colón, por la cual Leonor Adela Moodie viuda de McLellan y Mildred Eloya McLellan, hacen una declaración.

As. 364. Contrato celebrado en esta ciudad el 3 de Febrero último, por el cual la United Motors Inc. vende condicionalmente a Isaac Goldstein, un carro marca Ford.

As. 365. Contrato celebrado en esta ciudad el 3 de Febrero último, por el cual la United Motors Inc. vende condicionalmente a Ramón de Lefevre, un carro marca Ford.

As. 366. Contrato celebrado en esta ciudad el 5 de Febrero último, por el cual la United Motors Inc. vende condicionalmente a Angel del Valle, un carro marca Ford.

As. 367. Contrato celebrado en esta ciudad el 16 de Febrero último, por el cual la United Motors Inc. vende condicionalmente a Ernesto Méndez, un carro marca Ford.

As. 368. Contrato celebrado en esta ciudad el 17 de Febrero último, por el cual la United Motors Inc. vende

de condicionalmente a Roberto Sienaur, un carro marca Ford.

As. 369. Escritura número 27 de 7 de Mayo de 1935, de la Notaría de Chiriquí, circuito de Herrera, por la cual Francisco Cedeño vende a Rafael Batista una finca en la ciudad de Chiriquí.

As. 370. Escritura número 13 de 16 de Agosto de 1935, de la Notaría de Chiriquí, circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el expediente que constituye el título de dominio de una casa a favor de Rafael Batista, ubicada en el corralamiento de La Arona.

As. 371. Escritura número 247 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza copia autenticada del acta de la sesión de la Asamblea General de Accionistas de la "Robert Dixon Inc.", y un certificado de la Junta Directiva de la misma sociedad.

As. 372. Escritura número 248 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de la finada Elena Cajar de Loiza.

As. 373. Oficio número 41 de 2 de Marzo actual, del Juez del circuito de Darién, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca que a favor de la Nación otorgó Manuel Avila, sobre una finca de la sección de Darién, para responder de la exarcelación de Julio César Avila.

As. 374. Escritura número 259 de 5 de Marzo actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se declara liquidada la Sociedad Ganadera Nacional y se constituye otra, con el nombre de Sociedad Ganadera Nacional S. A.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

TELEGRAMAS REZAGADOS

(Día 16 de Marzo)

De Concepción, para William O. Brien.
De Perú, para Ranghild Hansen.
De Colón, para Elena Cajar.
De Colón, para Aida Romero.
De Garrote, para Olga Sucari.
De Océ, para Santiago Ruedez.
De David, para Lorenzo Barraza.
De Colón, para Encarnación Pérez.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 136 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; por materias y por materias de la Sección de Materias.

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRENTA NACIONAL

sin la previa autorización de la Contraloría General de la República

Ernesto Méndez,
Contralor General.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 15 de Marzo)

Nº. 274. Por la cual la sociedad de Tierras de Juan Díaz, traspasa al Gobierno Nacional el dominio de un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, al pago del impuesto sobre inmuebles que pesa sobre la finca número 6044 y sobre la finca 6043.

Nº. 275. Por la cual Belén Hernández González otorga poder especial a Matías Gaspo Frera.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 15 de Marzo)

Nº. 166. Por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito al señor Daniel Olmeda un lote de terreno situado en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, Colonia de Río Congo.

Nº. 167. Por la cual Charles Collingwood Moutton confiere poder especial a The Royal Bank of Canadá, sucursal de Cartagena, República de Colombia.

Nº. 168. Por la cual la señorita Teodolinda Almillategui Neira traspasa a título de venta el producto de un contrato de arrendamiento a la señora Teodolinda Neira viuda de Almillategui.

(Día 16 de Marzo)

Nº. 169. La sociedad "Geoblen y Martínez, Inc.", abre una cuenta de crédito hasta por la suma de Bs. 500.00 por materiales de construcción a la señorita Victoriana Argote, y ésta garantiza su pago con segunda hipoteca y fianza personal del señor José Leonidas Pérez.

AVISOS Y EDICTOS**IMPORTANTE:**

Se hace saber a las personas que, por virtud de lanzamientos, tienen depositados sus muebles en los Almacenes de Materiales del Gobierno, que deben retirarlos en el plazo perentorio de treinta (30) días, vencidos los cuales se dispondrá su incineración.

Aquilino Vargas A.

Jefe del Almacén General del Gobierno.

Aviso

Hago constar que he comprado a Verhomal y Kubchand el equipo de su almacén "Bazar del Este" en el número 124 de la Avenida Central de esta ciudad, y que desde el día 1º de abril próximo se establecerá allí el "Almacén de Caridades" de mi propiedad.

María O. Stanley.

3 vs.—2

Aviso**SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS**

A quienes interesa se hace saber:

Que desde el día 16 de Marzo en curso, hasta el día 16 de Mayo del presente año, se recibirán en la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, propuestas que

mejoren la hecha por la Nestlé and Anglo-Swiss Milk Products, Ltd., y que consta en el Contrato número 2 del 23 de Enero de 1937, sobre el establecimiento de una fábrica de leche condensada y leche evaporada; contrato que fué aprobado con enmiendas, modificaciones y adiciones por la Ley 36 de este año promulgada en la GACETA OFICIAL número 7475 del 5 de Febrero último.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase, acompañadas de la garantía de CIEN MIL BALBOAS (Bs. 100,000.00) en efectivo que señala el Ordinal 1º, artículo único de la citada Ley.

Se advierte a todo interesado que las propuestas mejoradas deben tener como base, indefectiblemente, todas y cada una de las condiciones establecidas en el mencionado contrato, y que la Compañía Nestlé puede hacer suyas las mejoras que se propongan, para igualarlas o mejorarlas, de conformidad con el Ordinal 2º, artículo único de dicha Ley, en cuyo caso el Poder Ejecutivo podrá celebrar el nuevo contrato así mejorado con la citada Compañía Nestlé.

Panamá, Marzo 15 de 1937.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
NARCISO GARAY.**Aviso Oficial**

Impuesto sobre Inmuebles en los siguientes Distritos de las Provincias de Panamá y Colón, y en todos los Distritos de las Provincias de Colón, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas.

El pago del Impuesto de Inmuebles correspondiente al año de 1937 en los siguientes distritos:

Provincia de Panamá. Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga;

Provincia de Colón. Distritos de Donoso, Chagres, Portobelo, Santa Isabel y Corregimiento del Distrito de Colón;

Y en las Provincias de Coclé, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 1º al 30 de abril, de 1937, con descuento de 10%; del 1º de mayo al 31 de diciembre del mismo año, a la par, y de allí en adelante con los recargos de la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro la Liquidación correspondiente.

Panamá, marzo 2 de 1937.

OFILIO HAZERA.

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuotas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del ba-

lance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del decreto 53 de 1935.

Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor.

Aviso

A quienes interese se hace saber:

Que hasta el día 10 de Mayo del presente año se recibirán en la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, propuestas que mejoren la hecha por la Nestlé & Anglo Swiss Milk Products, Limited, y que consta en el Contrato número 2 del 23 de Enero de 1937, sobre establecimiento de una fábrica de leche condensada y leche evaporada; contrato que fué aprobado con enmiendas, modificaciones y adiciones por la Ley 36 de este año, promulgada en la GACETA OFICIAL número 7475 del 5 de Febrero último.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase, acompañadas de la garantía de *cien mil balboas* (B. 100.000.00) en efectivo, que señala el ordinal 1º, Artículo único, de la citada Ley.

Panamá, Marzo 8 de 1937.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
NARCISO GARAY.

Aviso

"A los consumidores de agua del Acueducto Nacional (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

C. J. QUINTERO,

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
Encargado del Despacho.

AVISO OFICIAL

De acuerdo con el contrato celebrado por el Gobierno Nacional y la sociedad "Panamá Kennel Club", ha quedado prohibida la entrada al estadio durante el tiempo que se lleven a efecto las carreras de perros: "a los empleados de manejo en el GOBIERNO NACIONAL" y entre otras personas, a "los panameños por nacimiento que no presenten el recibo o constancia de haber pagado el impuesto del FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICULTOR o el IMPUESTO DE LA RENTA cuando éste se establezca."

Por tal razón el Inspector de esta oficina exigirá la constancia de pago del impuesto en cuestión.

Los empleados nacionales pueden conseguir en la Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor su certificado de Paz y Salvo.

Sección de Ingresos.

Aviso de Licitación

Hasta las doce de la mañana del día ocho de abril del presente año se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para la celebración del Contrato de suministro de ganado a la Colonia Penal de Coiba, a razón de tres centésimos y un cuarto de centésimo (B.

0.03 1/4) por cada libra de peso bruto, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Subsecretario.

Para poder ser poster hábil se requiere un depósito previo de Bs. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El Contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

DANIEL PINILLA.

Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Para conocimiento de los interesados, se informa que la Resolución Ejecutiva número 74 de 8 de los corrientes concede a las personas naturales y jurídicas que se dedican en la República de Panamá a los negocios de ASEGUROS, plazo de diez días para que presenten a la Secretaría de Hacienda la relación de las primas brutas pagadas a sus respectivas oficinas desde el año de 1931, a fin de liquidar sobre ellas el impuesto de 2% creado por la Ley 76 de 1930 e insta a las COMPANIAS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO para que comprueben dentro del término de veinte días si han invertido o no, el 25% de las primas pagadas en Panamá o recibidas por riesgos en la República desde el 1º de Enero de 1931 hasta la fecha.

AVISO OFICIAL

sobre el pago del impuesto denominado "Fondo del Obrero y del Agricultor" de la Provincia de Colón

El impuesto del Fondo del Obrero y del Agricultor, Provincia de Colón, correspondiente al primer trimestre de 1937, se pagará así:

EL TRIMESTRE, desde el 20 de Enero al 16 de Febrero inclusive, con derecho al 10% de descuento.

"CADA MES, separadamente, hasta el décimo día del mes siguiente, a la par, y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, Enero 13 de 1937.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles del Distrito.

El Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1937, del Distrito de Panamá, se pagará así:

Del 18 de Enero al 18 de Febrero de 1937, con descuento de 10%; del 19 de Febrero al 30 de Abril, a la par; y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Panamá, Enero 12 de 1937.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Enero 14--Abril 30

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles en los Distritos de Colón y Bocas del Toro.

El Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Colón y Bocas del Toro, se pagará así:

Del 1º de Febrero al 1º de Marzo de 1937, con descuento de 10%; del 2 de Marzo al 30 de Abril a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto, en esta ciudad pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 23 de 1937.

OFILIO HAZERA.

Jefe de la Sección de Ingresos.

Enero 26—Abril 30

Edicto Número 1

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Eusebio de Gracia, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Las Palmas, soltero, católico, agricultor y prófugo de la Cárcel de esta Cabecera, para que se presente al tribunal a fin de que sea notificado del auto de enjuiciamiento dictado en la causa que se le sigue por el delito de violación carnal, y cuya parte conducente pasa a transcribirse:

"Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas.—Santiago, Noviembre veinte de mil novecientos treinta y seis.

Vistos:—

Por tanto, el que firma Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar a seguimiento de causa criminal contra Eusebio de Gracia, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Las Palmas, soltero, católico y agricultor, como infractor del Capítulo I, Título II, Libro II del Código Penal. Hágasele el cargo en general y se le decreta formal prisión con derecho a ser excarcelado bajo fianza.

Y por cuanto el procesado se encuentra detenido en la Cárcel de esta Cabecera, hágasele traer al Despacho para que sea notificado del presente auto y provea los medios de su defensa.

Se señala las tres de la tarde del día quince (15) de Diciembre próximo para la vista de esta causa en juicio oral. Las partes disponen de cinco (5) días para que aduzcan las pruebas que estimen convenientes.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) W. Bustos.—El Secretario, (fdo.)—J. Guillén".

Se concede al reo el término de diez días a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, para su presentación al Juzgado con los fines indicados. Y de conformidad con el artículo 2344 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si, sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones que la misma ley establece. También se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Este Edicto se ha fijado en original en la Secretaría del Tribunal, hoy once de Marzo de mil novecientos treinta

ta y siete, y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación durante cinco días consecutivos.

El Juez,

M. J. GUTIERREZ.

El Secretario,

J. Guillén.

Edicto número 14

El suscrito, Juez Municipal, Primer Suplente, del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de las que en vida fueron Elisa Bustamante y Manuela Fuentes Bustamante se ha dictado un auto que dice:

"Juzgado Municipal — Primera Suplencia—. David, nueve de enero de mil novecientos treinta y siete.

En vista de que las pruebas acompañadas por la señora Ernestina Esquivel a su memorial de demanda, son suficientes para su solicitud, el suscrito Juez del Distrito, dispone: 1º. Declarar abierta la sucesión abintestado de las que en vida se llamaron Elisa Bustamante y Manuela Fuentes Bustamante; 2º. Declarar que es heredera sin perjuicio de tercero, la señora Ernestina Esquivel, y 3º. Se ordena que comparezcan a este tribunal a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en este juicio, y, que se fije el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial, poniendo en conocimiento del público esta resolución y copia de él entréguesele al interesado, para que lo haga publicar por tres veces en un periódico de la localidad y por una vez en la GACETA OFICIAL.

El edicto referido debe permanecer fijado por treinta días en la secretaría de este despacho.—Notifíquese.—(fdo.)—R. Silvera. — (fdo.)—A. Candanedo. — Srio. int."

Y para los fines legales consiguientes, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, y copias de él se le entregan al interesado para que las haga publicar en forma legal.

David, enero 14 de 1937.

El Juez, Primer Suplente,

R. SILVERA.

El Secretario interino,

A. Candanedo.

Aviso de remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de La Chorrera, al público

HACE SABER:

Que se ha señalado las horas hábiles del Miércoles día treinta y uno del presente mes para verificar el remate en almoneda pública, de una y media fanega de arroz fino en cáscara de propiedad de Anacleto Benítez y de una finca agrícola, la cual contiene unos cincuenta y seis árboles de naranjos como de cinco años de edad y de propiedad de José Isabel Ramos. Ambos bienes han sido embargados en el juicio ejecutivo propuesto por Marcelino Ledesma contra Anacleto Benítez y José I. Ramos.

La finca agrícola de José I. Ramos está ubicada en el Corregimiento de "Cuchet", dentro de los siguientes linderos: Norte, linderos de un señor Bartolo; sur, lote de Micaela de León; Este, camino Real; y Oeste, pose-

sión de Natividad Ramos hijo, y cuya cabida es de dos hectáreas.

Para rematar la finca agrícola en mención se tendrá como base la suma de dinero en que ha sido avaluada, o sean veinte balboas (Bs. 20.00), y para rematar una y media anega de arroz fino en cáscara se tendrá como base la suma de dinero en que ha sido avaluada, o sean diez balboas (Bs. 10.00).

Será postura admisible, la que cubra la mitad de cada uno de los mencionados bienes embargados, que es la base señalada, previa consignación en este tribunal del cinco por ciento (5%) de dicha base.

Las posturas se admitirán solamente hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

La Chorrera, Marzo 15 de 1937.

El Secretario,

J. Avila Jr.

3 vs—2

Edicto número 19

En el juicio criminal seguido en este Tribunal contra Albert Minot, por el delito de lesiones por imprudencia, se ha dictado en primera instancia sentencia condenatoria contra dicho enjuiciado, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

"A mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito, Primer Suplente, de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, y administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, FALLO:

"Condénase a Albert Minot, de sesenta años de edad, casado, carpintero, natural de Jamaica, como reo del delito genérico de lesiones por imprudencia, que define y castiga el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, cometido en perjuicio de Tomás Michael, Feliciano Murillo e Hdefonsa Dielea, con aplicación del artículo 322 del Código Penal, en su letra b), calificada de delincuencia en grado medio, a la pena principal de seis meses de arresto en la Cárcel Modelo de esta Capital y a la accesoria consiguiente del pago de las costas procesales de su juicio a favor de la Nación, sin derecho a descuento alguno de la pena principal, por no haber estado detenido, preventivamente, ningún día.

"De conformidad con lo ordenado por el artículo 2349 del Código Procesal Penal, publíquese este fallo en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas, del mismo modo que lo establece el artículo 2345 ibídem.

"Como fundamento de este fallo se invocan los artículos siguientes: 1, 5, 17, 18, 36, 37, 43, y 322, ordinal b) del Código Penal; 186, ordinal 18, 1970, 1971, 1981, 1984, 1987, 2019, 2020, 2021, 2034, 2035, 2062, 2135, 2156, 2184, 2215, 2216, 2231, 2232, 2345 y 2349 del Código Procesal; 75 de la Ley 52 de 1919 y el Decreto Ejecutivo número 91 de 1930.

"Cópiese, notifíquese y, si no fuere apelado, archive-se.—G. Patterson Jr.—Bernardo Conte F., Srío. en pnd."

Para notificar al reo averse la sentencia anterior, de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 2349 del Código Procesal, se fija el presente edicto por el término de quince días en lugar público de la Secretaría y el día de Marzo de mil novecientos treinta y siete, a las

tres de la tarde, y copia del mismo se ordena publicar por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

Guillermo Patterson Jr.

El Secretario en propiedad,

Bernardo Conte F.

5 vs—3

Edicto Emplazatorio

El Juez Superior de la República.

Por el presente, alta, Norma y Santiago a Cristóbal Allen, de identificación desconocida, para constar en el proceso, para que dentro del término de quince días, más el de la distancia, a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente a estar en derecho en el juicio que contra él se sigue en este Tribunal, por el delito de homicidio, cuyo cumplimiento se hace en virtud del Auto de fecha veinte de Juni del corriente año, por el cual se llama a juicio, con la advertencia de que si no lo hiciere así, su omisión se le apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdense a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a las personas en general y panameños, con la excepción establecida por la ley, la obligación que están de denunciar, perseguir y capturar a los sindicados, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría, hoy veintinueve de Junio de mil novecientos treinta, y un ejemplar de este edicto se remite al Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Juez Suplente ad-hoc.

ALEJANDRO ORTIZ.

El Secretario ad-interim,

Mario A. Arosemena.

5 vs—3

Aviso de remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por el Banco Nacional contra Jaime Alberto Orillas se ha señalado el día diez y seis (16) de abril próximo, a las ocho de la mañana para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del bien perseguido dentro de la acción, que consiste en la finca número 5287, folio 362, tomo 149 de la propiedad, Sección de Panamá, que se describe así:

"Finca número 5287, tomo 149, folio 362 en el Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, que consiste en un terreno y casa en él construido, de cal y canto, madera y tejas, situadas en la Calle Sexta, antigua Carretera de Padilla, hoy Avenida Sur, Barrio de San Felipe de esta ciudad.

Linderos: Norte, casa de Alfredo Aravena; Sur, la Avenida Sur, antigua Carretera de Padilla; Este, la Calle de Sexta y Oeste, casa de José Gabriel Duque.

Medidas: El terreno mide por el frente, o sea el lado que da sobre la Avenida Sur, diez metros y cinco centímetros, por los lados por el costado, o sea el fondo, o sea una de las fachadas, cuatro metros cuadrados, medida y las medidas correspondientes. La casa ocupa toda la extensión del terreno.

Valor: Bs. 15.000,00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado y éstas serán alidas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Marzo 9 de 1937.

El Secretario,

J. R. Almanza.

3 vs.—3

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Pedro Sáez se ha dictado auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

Vistos:

Este Juzgado administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley y de acuerdo con el señor Fiscal, DECLARA: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de Pedro Sáez, vecino que fué de este Distrito, desde el día 7 de Julio de 1933, que tuvo lugar su defunción; y

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Pedro Sáez Jiménez y Juventina Sáez González, en su carácter de hijos legítimos del causante. Como Juventina Sáez González es menor de edad, se le nombra Curador ad-litem de ella a su hermano Pedro Sáez Jiménez, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él y

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que habla el artículo 1691 del Código Judicial.—Notifíquese y cópiese.—M. TEJADA.—T. de J. Vázquez H., Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y siete, y copia de él se entrega al interesado para su publicación por tres veces en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

MATIAS TEJADA.

El Secretario,

T. de J. Vázquez H.

3 vs.—3

Edicto Emplazatorio Número 2

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto, cita y emplaza a Florentino Rivera, de generales desconocidas en auto, a fin de que se presente al Juzgado en el término de doce (12) días a contar de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, para que se notifique del auto de enjuiciamiento dictado en su contra en el proceso que se le sigue por el delito de hurto pecuario; dicho auto dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé, Panamá, Marzo 2 de mil novecientos treinta y siete.—Vistos. El veinte de Abril del año pasado compareció a este Juzgado Magdalena Saldaña y manifestó que como reclamado de su hermana tenía a presentar denuncia por

el delito de hurto pecuario cometido por Florentino Rivera en perjuicio de su pariente antes nombrada.—El hecho se hizo consistir en que Florentino Rivera tomó sin la voluntad de su dueña Francisca Javier Buitrago un caballo moro sucio marcado con el hierro del finado Segundo Gutiérrez y lo vendió a Domingo Almillátegui.

—El denuncia fué acogido y practicadas todas las diligencias necesarias para su esclarecimiento, encontrándose hoy en estado de ser resuelta la investigación.—El cuerpo del delito y la comisión de éste está acreditado con el testimonio del comprador, el de Donaciano Ramos R. y con la misma boleta de venta que figura agregada en el informativo. Se ignora el paradero del sindicado y no ha comparecido en el juicio apesar de haber sido llamado por medio de edicto emplazatorio.—El comprador del caballo Domingo Almillátegui al declarar hizo presente que le compró el caballo a Florentino Rivera porque la dueña del animal lo había autorizado para venderlo, pero ésta desde el primer momento lo negó, lo que le sostuvo luego en la diligencia de careo Almillátegui y el otro testigo Donaciano Ramos que declaró al comienzo en la misma forma que el comprador, en la diligencia de careo dijo: que era el sindicado Florentino Rivera quien lo hizo presente que tenía autorización para disponer de los bienes de Francisca Javier Buitrago.—La prueba de que se viene hablando basta para decretar el enjuiciamiento del sindicado.—Por este motivo, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal contra Florentino Rivera, como de 40 años de edad, quien se dice es de Santiago de Veraguas y cuyo domicilio se ignora, por el delito de hurto pecuario que define y castiga el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada. Disponen las partes de cinco días para presentar pruebas. Nómbrase como defensor del ausente al abogado Juan F. Fernández B., quien debe jurar el cargo y notificarse de esta resolución. Al encausado se le dará aviso de este auto por medio de edicto emplazatorio que se fijará por un período de doce días en la Secretaría del Tribunal y se publicará por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.—Cópiese, y notifíquese.—RAUL E. JAEN P.—José de J. Grimaldo, Secretario."

Se advierte al enjuiciado que si no compareciere a este Despacho dentro del término señalado después de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, se tendrá por notificado lo que antecede y su omisión se tendrá como indicio grave en su contra, siguiendo su curso como si estuviere presente, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados por encubridores del delito de hurto pecuario por el cual se ha enjuiciado a Rivera, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones de la ley; se requiere a las autoridades del orden público y del judicial para que procedan a su captura o la ordenen si descubrieren su paradero dentro del territorio de la República.

El original de este edicto se fija en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar durante cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

José de J. Grimaldo.

5 vs.—5

Para David, a las 10. Para los otros a las once.
Para Remedios, Emilia y Juana a las once y media, todos
los días. Después de la siesta, a las 3 de la noche.
Para Socorro de Toral, a las once y media, una vez por sema-
na. No tiene más hijos.

SAVING A SCENE

Para el Distrito, todo lo necesario, a la lancha "Nueva Unión". Conduce para La Paila, El Real, Chapi-gana, Pinogana y Yurica.

Para Buenos del Norte, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co. y eventualmente, por la lancha "Elaborado".

Para Tabern, los Latinos y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, los Otuques, Garaché y Jaqué, cada un que haya combinaciones para esos lugares.

SERVICIO DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 y 30 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDACIONES Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

INPRES09

Todos los días de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 16 Este. Todos los días,
excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

[illegible]

$\frac{d}{dt} \left(\frac{1}{\rho} \right) = - \frac{1}{\rho^2} \frac{d\rho}{dt}$

Dr. J. G. GILBERT,
Agento Postal de Panamá.